



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. **000148**
LITUECHE, **30 ENF 2018**

CONSIDERANDO:

- La necesidad de abastecer de O2 (oxígeno), a las postas rurales.
- Que el proveedor, marina canales quintana es representante de indura en la Región.
- Que esta compra se debe informar al sistema de compras públicas mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo N°10, numeral 7, letra J y su reglamento en concordancia con el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.- Lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, Ley 19.378. Artículo N° 3 de la Ley N° 18.575, Ley general de Bases del Estado y artículo N° 7 de la Ley N° 18.880 de Base de Procedimientos Administrativos del Estado. El decreto alcaldicio N° 24 del 04 de Enero del 2017 que nombra Subrogancia.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** trato directo para la adquisición de recarga de oxígeno para las postas rurales.

01 oxígeno mediano \$12.000
01 oxígeno grande \$18.000

Total con IVA \$30.000

- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de Marina Canales Quintana, RUT 6.467.133-2, por el monto de 30.000(treinta mil pesos) IVA incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto de área Salud 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
 Secretario Municipal (S)


ALCALDE
RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/SOP/PVV/JSM/mjo
Distribución
DSM
Oficina de Partes

